

TODA LA RUIN GENTE DE ESTE REINO

Noticias de la vida y muerte de Lorenzo Juan,
el capitán Miguel Ferrer y de la “blandura”
de la monarquía

*All the Wicked People of this Kingdom.
News of the Lives and Deaths of Lorenzo Juan
and Captain Miguel Ferrer, and the « softness »
of the Monarchy*

Víctor Iglesias Pascau
Investigador independiente

Resumen: El mes de abril de 1561, un bandolero hasta entonces desconocido atacó con saña inaudita las casas de un enemigo en Binaced, donde se refugiaba con su cuadrilla. El presente artículo repasa la muerte de Melchor Amendaño a manos de Lorenzo Juan y la vida posterior de éste último, pero también la del capitán Miguel Ferrer, sobrino de Amendaño, para analizar el origen social y el carácter transfronterizo del bandolerismo, contextualizando este fenómeno con los conflictos señoriales y las guerras privadas. Para repasar la trayectoria de estos personajes, retoma documentación ya conocida y aporta nuevos documentos que permiten ahondar en sus acciones, motivaciones y los mecanismos que la monarquía utilizó para ponerles coto.

Palabras clave: Bandolerismo, Conflictos señoriales, Luchas antiseñoriales, Guerra privada, Lorenzo Juan, Capitán Miguel Ferrer, Santo Oficio.

Abstract: In April 1561, an unknown bandit unleashed unprecedented fury attacking the houses of an enemy in Binaced, where he took refuge with his gang. This article revisits the death of Melchor Amendaño at the

hands of Lorenzo Juan and the latter's subsequent life, as well as that of Captain Miguel Ferrer, Amendaño's nephew, to analyze the social origin and cross-border nature of banditry, contextualizing this phenomenon with seigniorial conflicts and private wars. To review the trajectory of these characters, it draws on existing documentation and provides new documents that delve into their actions, motivations, and the mechanisms the monarchy used to rein them in.

Keywords: Brigandage, feudal conflict, anti-lordship fight, Private War, Lorenzo Juan, Captain Miguel Ferrer, Spanish Inquisition.

DOI: <https://doi.org/10.36707/zurita.103.620>

Recibido: 01-04-24.

Revisado: 07-10-24.

Aceptado: 07-10-24.

Acóntesció en este lugar (Binaced) habrá veinte y cuatro años ó cerca dos años ántes del tiempo de las otras Cortes, una grandísima matanza entre algunos nobles desta tierra. Lorenzo Juan, capitán de la una banda, juntamente con un fullano Malgar y Miguel Ferrel, que hasta el dia de hoy dellos es vivo, contra Melchior Mendaño cercado en una casa con veinte de su bando. Duró su pendencia por tres dias, quemóse la casa en que ellos se habían retirado, de tal suerte que todos cuasi muertos de sed hubieron de salir della y batallando contra sus contrarios, que eran docientos, fueron muertos, que si por otras dos horas se retuviesen, les venía socorro, que del infierno les volviese á la luz, enviado de Monzón y Tamarit; pero tarde, como dice el refrán, fueron sabios los de Troya.¹

En 1611, Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* definió «Vandolero» como “El que se ha salido a la montaña llevando en su compañía algunos de su vando. Estos suelen desamparar sus casas y lugares, por vengarse de sus enemigos, los quales siendo nobles no matan a nadie de los que topan, aunque para sustentarse les quitan parte de lo que llevan. Otros vandoleros ay, que son derechamente salteadores de caminos; y estos no se contentan todas vezes con quitar a los passageros lo que llevan, sino maltratarlos, y matarlos, contra los unos y los otros ay en los Reynos de Castilla, y de Aragón gran solicitud para prenderlos y castigarlos”. Así pues,

¹ Enrique Cock, *Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585 à Zaragoza, Barcelona y Valencia* (Madrid: Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y Ca., 1876), 174.

según Covarrubias el bandolerismo es un fenómeno rural: el bandolero se refugia en la montaña en compañía de otros y aprovecha de su conocimiento del territorio para atacar a sus enemigos a la cabeza de un grupo de lacayos. Rápidamente, sus acciones inician una espiral de violencia regida por la venganza en la que muchos encontraron la muerte. Los nobles serían para Covarrubias las víctimas inocentes de estos hombres, pues en su representación del bandolero, un noble, un pilar del sistema social, jamás se tomará la justicia por su mano o actuará en beneficio propio ignorando toda legalidad vigente. Sin embargo, los casos son numerosos y conocidos.

Así pues, a mediados del siglo XVI, el fenómeno de los bandoleros no era un fenómeno nuevo ni exclusivo en Castilla ni Aragón pero tampoco en Cataluña ni el Mediterráneo. Ya Fernand Braudel habló de la “ubicuidad” del fenómeno. Los profesores Colás Latorre y Salas Auséns propusieron una primera clasificación de este fenómeno en la que describen al bandolero noble² “ricos hacendados, a veces infanzones, que no habían recurrido al bandolerismo forzados por la necesidad”.

La ausencia de documentación para muchos de estos bandoleros no permite dilucidar sus motivaciones, y el estudio de casos concretos hace menos claras las diferencias entre los miembros de cada grupo. Tampoco parece aventurado apuntar a un fenómeno de Guerra privada, similar al descrito por Xavier Torres para la Cataluña del barroco:

los “bandoleros del Barroco no son siempre auténticos salteadores o miembros regulares de una cuadrilla organizada; se trata, en ocasiones, de seguidores circunstanciales de una parcialidad determinada o incluso de simples vasallos movilizados por sus respectivos señores jurisdiccionales. Esta distinción es sin duda pertinente; dista, sin embargo, de ser tajante o excluyente. Cabe recordar que muchos de los efectivos de las parcialidades enemigas se reclutaban, efectivamente, entre las filas de los malhechores y salteadores. La lucha de bandos, por otra parte, derivaba frecuentemente en una sucesión de acciones de pillaje y devastación. Así, no debe sorprendernos que el nombre de “bandolero” haya sido de buen comienzo sinónimo también de malhechor rural y salteador de caminos. Retengamos, sin embargo, el hecho primordial: en el origen del bandolerismo se halla la guerra privada, las banderías.³

Siguiendo a Colás Latorre y Salas Auséns, el bandolerismo alcanzó su eclosión entre 1561 y 1572: sus consecuencias para el comercio y

² Gregorio Colas Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos* (Zaragoza: Departamento de Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982), 227.

³ Xavier Torres i Sans, “Guerra privada y bandolerismo en la Cataluña del Barroco”, *Historia social* 1 (1988): 7.

la vida económica del reino pronto se hicieron notar. Considerando las instituciones del reino que la seguridad era competencia exclusiva del monarca no debe sorprendernos el ambiente enrarecido que el profesor Solano Camón describe para las Cortes de 1563, convocadas por Felipe II en Monzón, a causa “de la falta de respuesta por parte de la Corona a lo que los aragoneses consideraban transgresiones forales”.⁴

Mucho se debió hablar en esas cortes de los bandoleros, de las violencias que azotaban el reino, de las cuestiones señoriales y de los bandoleros catalanes que recorrían el reino al servicio más o menos disimulado de diferentes señores, pero también del rey. Aquellas Cortes fortalecieron la Audiencia Real, pero también sirvieron para que la Diputación obtuviera un mayor presupuesto para la seguridad del reino con el fuero *De la facultad que tienen los diputados para poder gastar de las Generalidades del Reyno*. En palabras del profesor Solano Camón: «Con este acuerdo se impulsaba una iniciativa, aunque todavía insuficiente, para dotar al Reino de un presupuesto de defensa con el que hacer frente a los problemas de inseguridad que se le ofrecían, sin que ello representara coste alguno al erario de la Corona». ⁵ También durante esas Cortes, algunos bandoleros negociaron su perdón con el rey.

No fueron los bandoleros los únicos responsables de la violencia que azotó al reino durante el siglo XVI, concejos de villas y ciudades se vieron a menudo divididos por bandosidades encabezadas por diferentes familias. En Monzón, los ecos de las bandosidades entre Riberas y Benedetes iniciados en 1518 se dejaron oír a lo largo de toda la centuria. Ningún cronista alcanzó a conocer su origen, pero sí la violencia de los mismos: «Ardía la tierra en parcialidades, y vnos y otros se guerreavan, con increíble estrago de la quietud publica», en palabras del cronista Sayas. El conflicto no se calmó a pesar de la intervención del Castellán de Amposta, señor de la villa, o las cartas del rey obligando a Pedro de Ribera y Juan de Felices al pago de 10.000 florines a Jorge de los Benedetes por los daños ocasionados. El conflicto se extendió a las localidades vecinas y “andando el tiempo se alistaron no pocos vecinos de Binaced, Cofita y Almunia de San Juan”⁶ y así, en el Archivo municipal de Binaced, José Fiter e Inglés pudo copiar antes de su destrucción como aquellas luchas se manifestaron en todo su vigor en 1536 y en 1583 pues “Los dichos vecinos de Moncon han ydo muchas veces mano armada en mucho número al dicho lugar de Binaced, a

⁴ Enrique Solano Camon, “Milicia, fueros y acción del poder real sobre Aragón entre 1562 y 1642”, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna* 25 (diciembre de 2005): 191-230.

⁵ Solano Camón. “Milicia, fueros”.

⁶ José Pleyan de Porta y Sebastián Monserrat de Bondia, eds., *Aragón histórico, pintoresco y monumental*. (Zaragoza: Imp. del Archivo Histórico, 1882), 48.

hacelles fuerça dentrándoles por fuerça en sus casas y hechándoles de sus casas”.

Este conflicto tuvo a las autoridades del reino y de otras ciudades en vilo, hasta el extremo que cuatro años más tarde, en el verano de 1522, los jurados de Zaragoza, con el fin de evitar cualquier asomo de banderías en la ciudad, mandaron pregonar que “teniendo en cuenta que mosén Jorge de los Benedites y Martín Doz, están peleados y por esa causa por hazer ayuntamiento de personas se podría seguir bregas, bollicios e inconvenientes en la ciudad, deben someter sus diferencias en el plazo de seis horas en poder de los jurados que decidirán sobre ella a manera de tribunal arbitral”. En caso de no acatar esta orden, serían expulsados de la ciudad en el tiempo de seis horas.⁷

En la segunda mitad del siglo, Pedro Fernández de Heredia, del linaje del Conde de Fuentes, iniciará un larguísimo pleito reclamando el nombramiento de Castellán de Amposta. El 23 de junio de 1561, el rey escribe a la Real Audiencia para favorecer la parte del comendador Pedro Bou. Ya en tiempos del emperador, Pedro Fernández de Heredia había sido declarado rebelde y desnaturado del reino de Aragón. La sentencia se otorgó el 12 de mayo de 1562: nadie podía entrar en posesión de la Castellanía ni Encomiendas de San Juan sin ejecutoriales reales. Juan Pérez de Nueros, abogado fiscal, lo expresaba así:

en los processos y causas que se han actitado y ofregido contra don Pedro Fernández de Heredia, sobre la Castellanía de Amposta y encomienda de Alambra , en los quales processos, que han sido muchos, assí en la Real Audiencia como en la Corte del Justicia de Aragón, se an dado diversas sentençias (...) el dicho advogado fiscal con su industria y trabajo y allegaçiones laboriossas e importantes y de mucho estudio, ha hecho declarar por justicia que sin tener executoriales reales de su Magestad, y su real gracia, ninguno pueda entrar en posesi3n de la dicha Castellanía ni Encomiendas de S. Joán y que su Magestad.⁸

El Concejo de Monz3n rechaz3 en 1575 rendir homenaje al Castellán de Amposta, pagar las rentas, o aceptar los bayles por 3l nombrados. El bayle Jaime Esteban, nombrado por el castellán, y su hermano Miguel Juan Murillo fueron asesinados. El castellán acus3 al concejo.⁹

⁷ Manuel Gómez de Valenzuela, *Derecho municipal aragonés. Estatutos, actos de gobierno y contratos (1420-1786)* (Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003), 91.

⁸ Luisa Orera Orera, “La intervenci3n de los Austrias en Aragón. Un documento sobre la actuaci3n del abogado fiscal Juan Pérez de Nueros (1548-1583)”, *Cuadernos de Historia Jer3nimo Zurita* 31-32 (1978): 207-208 y 212.

⁹ BNE, Mss. 9610, *Articulaci3n y sumario de los dichos de los testigos que el gobernador de Aragón ha recibido por mandado de S.M., a pedimento de Castellano de Amposta, sobre las cosas de Monç3n*.

El concejo de Monzón también interpuso varios pleitos ante el Justicia de Aragón que se extendieron en el tiempo. Fue tanta la documentación solicitada a los diferentes castellanes en los distintos pleitos que Juan de Sangorrín en 1581 se vio obligado a emprender la tarea de poner orden en el archivo de la Castellanía de Amposta.¹⁰ Esta incerteza jurisdiccional hizo de Monzón un lugar ideal de refugio para bandoleros y delincuentes. En 1561, la situación parecía fuera de control cuando el primero de enero el rey escribe al gobernador:

entendido avemos que en la villa de Monçon y su castillo y en Tamarit y otros lugares alrededor se recogen muchos bandoleros y sallen de allí y saltean los caminantes y cometen otros delitos dignos de reparo y castigo en menosprecio de la Justicia y prejuyzio de nuestros vasallos y pues como sabeis la villa de Monçon está aprehendida y abra lugar para poner remedio en esto y castigar los malhechores, os dezimos y mandamos que deis horden como en esto es ponga el remedio de Justicia de manera que cesen los dichos males y daños que quanto más en breve lo hizieredes tanto más nos servireis.¹¹

La sentencia contra Pedro Fernández de Heredia (1562) no parece haber cambiado sustancialmente la situación: el 10 de septiembre de 1568, Juan del Puyal, familiar del Santo Oficio de Monzón inicia proceso contra Pere Juan y Sebastián Crexel, hermanos, chapineros, vecinos de la misma ciudad, por entrar armados en su casa con intención de matarle, y al no conseguirlo dar una cuchillada a su mujer. En 1573 Lorenzo Juan y los Pataus intentan asesinar a Pascual Ribera, vecino de Monzón.¹² En 1575, don Juan de Luna, señor de Zaidín, propuso a Antoni Aravall, bandolero de Barcelona y con la colaboración

¹⁰ *Porque en los trasoros de la Santa Casa del Espital de Sant Johan de Jerusalén, en la Castellanía de Amposta, ay grant copia e multitut de privilegios e cartas antiguas diversas e difusas asín que buenament e sin gran afán, misión traballadora e periglio, los comendadores et regidors de las bailías en las quals son constituidos los dictos trasoros, non podían aver e trobar los privilegios e cartas quales heren necesarias para pro validat, conservación e defendimento de las libertades e franquescas de la dita Orden, las quals, algunas se perdían e han destroydas e invalidadas por la grant vaguedat e antiquitat de aquellas. Se seguiese encara muy grant dampno a la dita Orden por que quando avía acertar algun instrumento privilegio e carta de qual condición avían en los ditos trasors, algunas personas por cartas aquellas, asín como algunos que en todo no cataçan por el proveito de la dita Orden ante se esforçavan per amenguar e damnyficar aquella trasportando e levando amagament consigo algunas cartas. [...] Et que la dita obra començada por la maner a desuso contenida en lo trasoro de Monçon a XXIII días del mes de febrero. En el anyo de nostro senyor millessimo CCC quinquagessimio et quarto.* Citado por Francisco Castellón Cortada, "Los sanjuanistas de Monzón (Huesca): 1319-1351", *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita* 47-48 (1983): 139.

¹¹ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 3901, f. 183r (1 enero 1561).

¹² Para el caso de los RIBERA, vid: ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4304, Felipe I el Prudente, Diversorum 9. Para Vallabríga, véase AHPZ, J/00058/00 3.

de Miguel Ferrer de Binaced, Juan Alfós, comisario del Santo Oficio en Monzón, Diego de Ribas, Gabriel Zurita y un canónigo, hermano de este último el asesinato de Antonio Labata el viejo.¹³ Las autoridades no consiguen imponer el orden y el concejo de Monzón promulga en 1585 un desaforamiento de bandoleros. Más adelante, en 1587, el notario Pedro de Vallabriga vecino de la villa y familiar del Santo Oficio, inicia un pleito contra Jerónimo Tienda, vecino de dicha villa, por contratar bandoleros con intención de matarle. También sabemos que en aquella época también actuaban en Monzón otros bandoleros como Pollonet de Tamarit.

1. Lorenzo Juan

El mes de diciembre de 1585, Felipe II clausuraba las Cortes de Monzón de forma un tanto abrupta a causa de un brote de peste y se dirigió a Tortosa. Entre su séquito viajaba Henrique Cock, archero y cronista, quien nos dejó una historia del viaje del monarca por tierras de la Corona de Aragón y sus impresiones sobre los lugares donde se hospedaba, Binaced entre ellos. El fragmento que ilustra el inicio de este artículo muestra el escándalo causado por Lorenzo Juan y otros bandoleros tras la matanza de Melchor Amendaño y gran parte de sus lacayos a pesar de los 24 años que habían transcurrido. Más recientemente, los profesores Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns¹⁴ siguieron la correspondencia del gobernador de Aragón con el rey. Gracias a ellos pudimos conocer el empeño y trabajo que el primero, don Juan de Gurrea, puso en capturar a este y a otros bandoleros durante uno de los periodos más intensos de este fenómeno de la Historia del Reino de Aragón.

El 14 de abril de 1561, don Juan de Gurrea, gobernador de Aragón escribía a Felipe II:

En este día he sabido como un bandolero deste reino llamado Lorenzo Juan con hombres en el lugar de Binacet (es de la castellania de Amposta) cercó hará cuatro días a su enemigo que se llamaba Amendaño, que iba con treinta y cinco lacayos, todos condenados a muerte y hombres de seguida. El cual dicen que cercó con apellido de Justicia y así le tuvo puesto en grande necesidad dos o tres días y como el Amendaño se defendia reciamente, que le habia muerto dos o tres hombres, fuele forzado ir por más gente y así fue.

¹³ AHPZ, J/00042/00 3 (24 de febrero de 1576): Proceso a instancia de Antonio Labata, doctor en Derecho y ciudadano de Zaragoza, contra Juan de Luna, señor de Zaidín y mosén Juan de Alfós, comisario del Santo Oficio en Monzón, por contratar a ciertos catalanes para darle muerte.

¹⁴ Véase Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, "Delincuencia y represión en el reino de Aragón durante el siglo XVI", *Estudios. Departamento de Historia Moderna* (1976) y Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*.

Y vuelto con ella comenzó a dalle fuego a dos casas de los lados, las que les quemaron, de tal manera que lo necesitaron a salir con toda su gente de la en que estaba y así dieron en poder de sus enemigos, los cuales como eran muchos, diz que los degollaron a todos.¹⁵

El gobernador esconde con dificultad su estupor. En primer lugar, Lorenzo Juan se había tomado la justicia por su mano atacando a un hombre y a su cuadrilla condenados por la justicia, cierto, pero ello no justificaba de ninguna manera lo sangriento de los hechos, ni la cantidad de muertos, ni el desacato a las instituciones. En segundo lugar, nadie le había avisado: ya fuera por miedo o por interés, ninguno de los lugares cercanos a Binaced o Fonz le pusieron al corriente de los hechos. El gobernador no puede evitar acabar su carta expresando su deseo de que Lorenzo Juan dejase de actuar, pues si se fuese “do nunca más pareciese, estaría esta tierra casi libre de bellacos o a lo menos con la mitad menos, pues lo eran los muertos tanto cuanto puede ser. Plegue a dios haya usado de misericordia con ellos y a los vivos convierta a su santo servicio, amen”.¹⁶

Melchor de Amendaño era un bandolero de Pueyo de Santa Cruz afincado en Binaced. Tres años atrás había asaltado a unos comerciantes en un camino de Barbastro, llevándose como botín ocho cargas de paños, sedas y otras cosas, además de las mulas.¹⁷ Los Amendaño estaban emparentados con los Ferrer, una de las familias importantes de Binaced: Melchor de Amendaño era tío de Miguel Ferrer, futuro capitán de la guarda del reino, de quien hablaremos más adelante. A su vez, los Ferrer estaban emparentados con los Faleva, familia infanzona de La Puebla de Castro, de la que nació el canónigo Bernardo Faleva, procurador de la Almoína de la Catedral de Lérida en 1575.¹⁸

Pero volvamos a la persecución: el 23 de abril, el gobernador escribe de nuevo para añadir algunas precisiones: de la parte de Amendaño murieron 24 o 25 lacayos, 20 de la parte de Lorenzo Juan. El gobernador insinúa también la difícil solución del problema por varios motivos: Binaced pertenecía a la Castellanía de Amposta, que en aquel

¹⁵ BNE, Mss. 0784, *Libro copiadador de la correspondencia cambiada entre Felipe II y la Princesa doña Juana con don Juan de Gurra, gobernador de Aragón sobre materias de gobierno de aquel reino durante los años 1558-1561*, f. 251.

¹⁶ BNE, Mss. 0784, f. 251.

¹⁷ Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 188.

¹⁸ AHN, Inquisición, l. 964, *Libro cuarto de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General*, f. 703. Pedro Sanahuja, *Historia de la beneficencia en Lérida*. (Lérida: Instituto de Estudios Ilerdenses, 1944), 187. Juan Matías Estevan y Eraso, *Familias nobles de Aragón: linages de nobles infanzones del reyno de Aragón y sus decendencias* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018), 259.

momento estaba en medio de un costoso pleito con don Pedro Fernández De Heredia sobre su titularidad (y que se alargará durante buena parte de la centuria) y la proximidad de aquellos lugares con la raya de Cataluña, que conllevaba la necesidad de coordinar acciones con don García de Toledo, virrey Cataluña.¹⁹

El 6 de mayo de 1561, el rey responde al gobernador de Aragón²⁰ quejándose de que los lugares vecinos no hubieran impedido las acciones de Lorenzo Juan o, por lo menos, avisado al gobernador. El rey le encarecía a prender a los bandoleros que, según sus informaciones, se refugiaban en Estopiñán, Baldellou, Baells, Castillonroy y Piñana (lugar cercano a Castillonroy) para darles el “condigno castigo conforme a sus deméritos”. Como una buena parte de los bandoleros se había refugiado del otro lado de la raya con Cataluña, aquel mismo día el rey también envió una misiva al virrey de Cataluña conminándole a coordinar sus acciones con las autoridades aragonesas. Los lugares señalados al virrey de Cataluña como refugio de los bandoleros fueron Tragó de Noguera (poblado hoy inundado bajo las aguas del embalse de Santa Anna sobre el Noguera Ribagorzana), La Figuera (lugar hoy despoblado a medio camino de Algerri, Os de Balaguer y Castelló de Farfanya), Tartareu, Ivars de Noguera, Algerri, la Torre de Santa María (en el término de Almenar) y Alfarràs.²¹

Todos estos lugares distan un máximo de 30 kilómetros entre sí y se sitúan a ambos lados de la raya con Cataluña, en una zona de sierras escarpadas, profundos congostos, en fin un terreno inexpugnable. Además, todos los lugares anteriormente citados eran de señorío: en Piñana, los Boixadors, señores de Alfarràs²² tenían plena jurisdicción; Baldellou pertenecía a los López de Mendoza, señores también de Robres; Don García de Funes y Villalpando, cuñado de don Francisco Gurrea y Sánchez gobernador de Aragón, era señor de Estopiñán y también de Quinto; Tragó de Noguera y Algerri pertenecían al Monasterio de Poblet. Así pues, los ministros reales no tenían ninguna jurisdicción en ellos.²³

¹⁹ BNE, Mss. 0784, f. 251v.

²⁰ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 3901, f. 235r.

²¹ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 3901, f. 234v.

²² Otros lugares de la señoría de Alfarràs incluían Andaní, Ivars de Noguera y Montderes (núcleo cercano a Castillonroy).

²³ Esta situación se enquistará como vemos en la carta que el 29 de noviembre de 1566, Felipe II escribe al virrey de Cataluña: “De 19 deste mes es la carta que de vos havemos recibido por la qual nos dais aviso que havéis dado orden al gobernador de Cathaluña que vaya a residir en Lerida y Balaguer, para que tenga cuita con los bandoleros que ay en la Sierra Pedregosa y que convendría se mandase al gobernador de Aragón que se llegase a la raya para que con los dos se pudiesse hazer algún buen efecto. Sobre ello havemos mandado scribir al visorrey de aquel reino para que lo provea y encargue al gobernador que tenga en esto buena diligencia con el de Cataluña”. Citado por Joan Re-

Especialmente el extensísimo señorío del monasterio de Poblet no parece especialmente preocupado por los bandoleros refugiados en sus lugares según los catálogos documentales publicados por el profesor Valentí Gual.²⁴



Figura 1: Mapa de los lugares de huída de Lorenzo Juan y sus lacayos.

El 25 de mayo de 1561, el gobernador escribe al rey poniendo paños calientes, explicando que pondrá todo su empeño en capturar y procesar a Lorenzo Juan y a toda su cuadrilla y que para ello seguirá las instrucciones dadas, coordinando acciones con el virrey de Cataluña y colaborando con él, siempre poniendo en todo “el cuidado que Vuestra Majestad manda” y siempre que los fueros lo permitieran. De hecho, el gobernador ya había tenido que negar la entrega de ciertos bandoleros al virrey “por no dar lugar los fueros deste reino a ello, pero en todo lo que lo dieren se tendrá”.²⁵

glà i Campistol, *Bandolers, pirates i hugonots a la Catalunya del segle XVI* (Barcelona; Editorial Selecta, 1969), 100.

²⁴ Valentí Gual Vilà, *Justícia i terra. La documentació de l'Arxiu de Poblet (Armari II)* (Valls: Cossetània, 2003), 301.

²⁵ BNE, Mss. 0784, f. 257v.

El rey presiona también al concejo de Binaced ordenándole gastar todo lo necesario para capturar a Lorenzo Juan

porque tenemos entendido que los que han sido agraviados por Lorenzo Juan y sus cómplices no hacen las diligencias que se requieren para la prosecución del negocio para que sean castigados, los unos por miedo y los otros por ser pobres y que por no querer pagar vosotros las costas que se ofrecieren en el negocio no se puede hacer justicia ni llevarse adelante y es nuestra voluntad que este delito sea castigado como es razón.²⁶

Una semana más tarde, el rey escribe de nuevo al gobernador pidiéndole que, puesto que en el reino no podía llamarse a Sometent, propusiera a la ciudad de Barbastro, a las villas de Monzón, Sariñena y Tamarite y a los lugares de la casa de Castro y del condado de Ribagorza la creación de una hermandad que se enfrentara a los bandoleros.²⁷ El 2 de julio, el gobernador responde que tiene intención de ir a Barbastro, Monzón, Sariñena y Tamarite “para procurar que toda aquella tierra se levante contra los bandoleros y gente de mal vivir y se ponga algún asiento y orden para que sean castigados como merecen”.²⁸ Para ello, solicita al monarca que escriba al Castellán de Amposta, señor de Monzón y de Binaced, para que se desplace a su villa en su apoyo. Sin embargo, el gobernador opina que será en Barbastro donde encontrará mayor resistencia.

Visto que las gestiones del rey frente al concejo de Binaced no habían dado los frutos deseados, el 21 de febrero de 1562, Felipe II insiste al gobernador para que trate con la Real Audiencia hacer un pregón contra Lorenzo Juan y sus secuaces, vivo o muerto, a cambio de la cantidad que se considere adecuada.²⁹ Ese mismo día, el rey se dirige al lugarteniente de Cataluña para pedirle que envíe veinte hombres a caballo que durante tres meses estarán al servicio del gobernador de Aragón. El 18 de marzo, el rey solicita al lugarteniente de Cataluña, don García de Toledo, que envíe gente armada a la raya con Aragón para detener a los bandoleros. Incluso el 28 de abril, el capitán Miguel Cuevas parece presto a prender a Lorenzo Juan por sorpresa. Tampoco él conseguirá atraparlo: Lorenzo Juan huye posiblemente a Robres, en la sierra de Alcubierre.

Don Francisco López de Mendoza y Sánchez era señor de Robres, y también de Sangarrén, Sasa, Coscollano, Senés y Piñana, lugar donde Lorenzo Juan se había refugiado durante la primavera de 1561.

²⁶ 13 de junio de 1561, ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562), f. 3r.

²⁷ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562), f. 4r.

²⁸ BNE, Mss. 0784, f. 270.

²⁹ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562), f. 98r.

Don Francisco, casado con doña Ana Pérez de Pomar y Moncayo, cuñada del conde de Ribagorza y de la condesa de Fuentes, mantenía tensas relaciones con sus hermanos los Mendoza-Caballería por estas baronías.³⁰ Además, movía pleitos contra sus vasallos³¹ que se alargarán hasta bien entrado el siglo XVIII. La necesidad de dinero llevará a Don Francisco a vender a Alonso Santángel, mercader de Zaragoza, un censo de 1.000 sueldos jaqueses anuales sobre los mismos por precio de 15.000 sueldos jaqueses en octubre de ese mismo año.³² No queda constancia de que Francisco de Mendoza protegiera o solicitara los servicios de Lorenzo Juan, pero sí sabemos que el 2 de julio de 1562 el rey escribe tres cartas: En la primera insta a Juan Zapata, de Calatayud, cuñado del comendador Salcedo de la bailía de Caspe, a negociar con él el cese del justicia Miguel de Luna, juzgado por el monarca como muy blando, pues en Caspe se recogían muchos bandoleros y gente de mal vivir, y sustituirlo por Bernad Ejerique. La segunda y la tercera carta se dirigen a don Juan de Almazán y a don Francisco de Mendoza respectivamente, pues en Maella (lugar del primero) y Robres, en los Monegros, (lugar del segundo) se recogían muchos bandoleros, entre ellos: Lorenzo Juan, Nicolás Melgar, Juan de Osca alias Riambau, Miguel Ferrer, Juan Ferrer, Miguel Ximeno, Joan Serra, Pedro Caxal, micer Perot Cirerols, Pedro el soguero de Fonz, Sebastián de Algaira, Gaspar Roca, Onofre Marques, Domingo Casanova, Francisco Juan Dasea, Gaspar de Foncillas, Miguel de Foncillas, Bernadí Perlas y Riembau de Berga. El rey exige a Mendoza y Almazán la expulsión de los bandidos por sus propios medios.³³

Paralelamente a la presión sobre los señores de lugares, los esfuerzos del gobernador dieron frutos y el 9 de septiembre de 1562 el rey podrá por fin felicitar al gobernador, quien había logrado las detenciones de Francisco Melgar, Bertiz, Miguel Blanco y Gaspar Foncilla.³⁴ El monarca, anticipando las acciones legales de los Foncillas, escribió a los lugartenientes del Justicia explicando su participación en los hechos de Binaced, y presentándolos como vecinos de Fonz, “hacendados y de amigos”. En la misiva, el rey explicaba que ya ha-

³⁰ Rafael de Fantoni y Benedi, “El linaje zaragozano de los Torres de Mendoza y sus alianzas”, *Emblemata* 3 (1997): 103-116.

³¹ Véanse Bernardo Antonio Bonet, *Por la Excma. Señora Condesa de Robres, y de Aranda (N. 34.) En el pleyto de aprehension de la Baronia de S. Garren. Introducido a instancia de D. Diego Virto de Vera ... Sobre el dominio solariego del lugar de Sangarren, à favor de la Dominicatura* (Zaragoza: Carrasco, 1750) y Amalio Marichalar, *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España* (Madrid: Imprenta de los señores Gasset, Loma y Compañía, 1868), 52.

³² AHN, Clero Secular Regular, Car. 3801, Núm. 7.

³³ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562), f. 147r.

³⁴ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562).

bían sido condenados “a muerte y a hacer cuartos” y cómo “formaron con cautela y dolo su competencia”, para ser entregados finalmente al juez eclesiástico, que los absolvió. Gracias a esa sentencia obtuvieron una firma privilegiada de la corte del Justicia que, una vez presentada al Gobernador, les otorgó la libertad. Así, Gaspar Foncillas “se paseó públicamente por esa ciudad. Lo cual pareciendo muy gran desacato, daño y desautoridad de la justicia, le hizo prender el dicho regente [d] el oficio de la general gobernación por apellido foral, no embargante dicha firma.”

El rey sabe que sus opciones son escasas ante los tribunales forales y escribe ese mismo día al abogado fiscal Pérez de Nueros “y porque es nuestra voluntad que aquel (Gaspar Foncillas) sea exemplarmente castigado, conforme a la calidad de sus delitos, lo cual no se puede hacer según tenemos relación sino se repelle primero la firma privilegiada que se le proveyó en la Corte del Justicia de Aragón”. Igual que a Pérez de Nueros, el rey transmitió a los lugartenientes del Justicia su “voluntad que el dicho Gaspar de Foncillas sea castigado ejemplarmente conforme a la cualidad de sus delitos”. De nada servirían estas cartas: la firma privilegiada será aceptada en la corte del Justicia y, más adelante, Gaspar Foncillas obtendrá su libertad tras un proceso incoado el 10 de octubre de 1562, argumentando que el gobernador le había capturado sin tener jurisdicción para hacerlo.³⁵ La monarquía se verá obligada a cambiar de estrategia.

Con ocasión de las Cortes de 1563, Lorenzo Juan negoció su perdón con el rey. Así lo declaró Francisco Campi, infanzón de Zaragoza, en 1571.³⁶ Y así se lee en la carta que tres años más tarde, el 1 de marzo de 1566 Felipe II escribió a Don Bernardo de Fresneda, todopoderoso obispo de Cuenca confesor del rey y comisario del subsidio de galeras desde 1562,³⁷ explicándole que Lorenzo Juan había vuelto a sus andadas, “en deservicio de Dios y nuestro y le pedía que le scrivais que en recibiendo la vuestra venga a hablaros en Toledo, para que llegado allí le deis una mano sobre ello y veais de reducirle a que vaya a Orán a servirnos, pues cuando se le dio el perdón ofreció hazerlo y si quisiese sería harta parte para que Riembau y los otros delates se partiesen de

³⁵ Jerónimo Portolés, *Scholia siue Adnotationes ad repertorium Michaelis Molini, super foris et obseruantis Regni Aragonum* (Zaragoza: Officina Laurentii & Didaci Robles fratrum, 1587), 337.

³⁶ ADPZ, 752/2, Proceso de denuncia dada por Lope de Francia, señor de Bureta, contra Diego Morlanes, lugarteniente del Justicia, por injusticia y negligencia notables (1571).

³⁷ Véase Henar Pizarro Llorente, “El control de la conciencia regia: El confesor real Fray Bernardo de Fresneda”, en José Martínez Millán, *La corte de Felipe II* (Madrid: Alianza, 1994).

nuestros Reinos”.³⁸ No era la primera vez que la monarquía perdonaba a cambio de servir en el extranjero y no era ésta una medida aceptada de grado por todos. Sin ir más lejos, el lugarteniente de Cataluña Hurtado de Mendoza la calificaba de “blandura”.³⁹

Si las gestiones de Bernardo de Fresneda hubieran dado fruto, Lorenzo Juan habría entrado al servicio de Don Pedro Galcerán de Borja, gobernador de Orán y Mazalquivir entre 1567 y 1571 y participado tal vez en las frecuentes cabalgadas contra los musulmanes descritas por Suárez Montañés.⁴⁰ Pero el destino de nuestro bandolero fue otro: el 28 de mayo de 1570 Lorenzo Juan se hallaba en Zaragoza y con toda seguridad también antes. Ese día, Juan Martínez de Vera, lugarteniente del Justicia, le otorgó apellido de manifestación de su persona, motivo por el cual fue trasladado a la cárcel de manifestados. Lo sabemos gracias al *Proceso de denuncia dada por Lope de Francia, señor de Bureta, contra Diego Morlanes, lugarteniente del Justicia, por injusticia y negligencia notables*, iniciado por Lope de Francia el 9 de abril del año siguiente.⁴¹ Este proceso se inició en la Real Audiencia el año 1564, “a instancia de María de Amendaño, viuda relictas del quondam Miguel Ferrero y hermana de Gaspar de Amendaño y Melchor de Amendaño, habitantes en el lugar de Binaced, así en nombre suyo propio como curatriz testamentaria de Miguel, Gaspar, Melchor, Juan, Jerónimo del Ferrero, hijos legítimos y [...] de los dichos María de Amendaño y Miguel de Ferrer, Juana Faleva, viuda relictas del quondam Juan el Ferrero, habitatoris en el dicho lugar de Binaced”.

El 17 de junio de 1570, el mismo Lope de Francia, Juan Miguel López, mercader y ciudadano, Juan Jerónimo Paternoy y Juan Soriano, mercaderes de Zaragoza solicitan la capleta⁴² de Lorenzo Juan, que a

³⁸ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4350, f. 228v. Firmada la paz de Cateau-Cambrésis con Francia, Felipe II quiere dejar atrás la improvisación de los tiempos de su padre y poner orden en el Mediterráneo frente al Turco y los piratas. Para ello, emprende la fortificación de las plazas costeras del norte de África como Orán y Mazalquivir y la construcción de galeras (hasta 146 en 1574), con la consiguiente necesidad de galeotes y soldados. Véase Beatriz Alonso Acero, *Orán-Mazalquivir (1589-1639). Una sociedad española en la frontera de Berbería* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000), 8.

³⁹ Citado por Reglá, *Bandoleros*, 100.

⁴⁰ Véase el capítulo 13 de Diego Suárez, Beatriz Alonso Acero y Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Historia del Maestre último que fué de Montesa y de su hermano Don Felipe de Borja: la manera como gobernaron las memorables plazas de Orán y Mazalquivir, reinos de Tremecén y Ténez, en África, siendo allí capitanes generales, uno en pos del otro, como aquí se narra* (Valencia: Diputación Provincial de Valencia, 2005).

⁴¹ ADPZ, 752/2, Proceso de denuncia dada por Lope de Francia, señor de Bureta, contra Diego Morlanes, lugarteniente del Justicia, por injusticia y negligencia notables (1571).

⁴² *Fianza dada por un reo para que no sea preso*, en José Ignacio López Susín, *Léxico del Derecho aragonés* (Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2006), 139.

partir de ese momento residiría en la casa de San Juan de los Panetes, palacio del Castellán de Amposta, señor de Monzón y Binaced.⁴³

Detengámonos un momento en los valedores de Lorenzo Juan: ¿Quién son Lope de Francia, Juan Miguel López, Juan Jerónimo Paternoy y Juan Soriano? Lope de Francia, quinto Señor de Bureta, era un comprometido fuerista, formó parte de dos embajadas a la corte promovidas a instancias del Reino: una para informar a la princesa regente Juana de Austria de los problemas generados por la aplicación del Privilegio de Veinte y la otra en 1578, junto al Conde de Belchite, para solicitar que Felipe II influyese en el Papa para que revocase un motu proprio relativo al bandolerismo contrario a los fueros aragoneses.⁴⁴ Junto con don Juan Francés de Ariño (c. 1531-1588), Señor de Osera, encabezó las protestas contra la Inquisición a causa de los excesos cometidos sobre moriscos aragoneses, motivo por el cual acabó en las cárceles de la Suprema. El ciudadano Juan Miguel López no parece haberse significado políticamente y, aparte de la compra de un censal a Juan Cornel⁴⁵ y una posible referencia en el libro Verde, nada sabemos de él. Juan Jerónimo Paternoy y Juan Soriano eran mercaderes y pertenecían a familias bien conocidas en Aragón. Los Paternoy como Lope de Francia, también aparecían en el libro Verde. Todos ellos son conocidos fueristas y personas que, según el libro verde, debían ser señalados “por dar luz a los que tuvieran voluntad de no mezclar su limpieza con ellos que sepa de qué generaciones de judíos descienden los siguientes, por que la expulsión general dellos fecha en España en el año 1492 no quite de la memoria lo que fuesen sus parientes”. Es decir, familias que, según el Santo Oficio, deberían ser apartadas de los puestos de responsabilidad de las instituciones del reino y la monarquía a causa de sus raíces judaicas.⁴⁶ Sin embargo, Monique Combescure plantea en su

⁴³ Tras la muerte de Miguel Juan del Castellar en 1567, la castellanía será ocupada por fray Luis Talavera.

⁴⁴ Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 559-566. Citado por Jesús Gascón Pérez, “Introducción al estudio de la oposición política y las redes de poder en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista Jerónimo Zurita* 75 (2002): 96.

⁴⁵ AHPZ, P/1-114-9, Venta realizada por Juan Cornel, caballero y señor de la casa de Mareca, domiciliado en Zaragoza, en favor de Juan Miguel López, ciudadano de dicha ciudad, de un censal de 500 sueldos jaqueses de pensión, sobre la casa y bienes de Mareca por 10.000 sueldos jaqueses (1574).

⁴⁶ «Il apparaît clairement que cet ouvrage met, principalement, en cause les plus ardents défenseurs des fueros, dont le duc de Villahermosa. On peut donc se demander si ce libelle n'est pas une machine de guerre mise au point par un proche de Philippe II, si ce n'est pas le roi lui-même, pour renforcer sa politique hégémonique». Monique Combescure, *El Libro verde de Aragón: contribution à l'étude du problème juif dans la péninsule ibérique (XVème-XVIIème siècles)* (Toulouse: Tesis doctoral inédita, Université de Toulouse 2, 1999).

tesis doctoral que el único objetivo de ese libro sería difamar a los principales fueristas del reino.

A pesar de la capleta otorgada por los lugartenientes del Justicia, el 5 de octubre el procurador astricto y el procurador de Miguel Juan Ibarz y Mateo Tejedor,⁴⁷ hermanos de otras víctimas de Lorenzo Juan y su cuadrilla, solicitaron la revocación de la firma. Lorenzo Juan puso recurso a dicha solicitud aportando una firma llamada *Michaelis de foncillas et aliorum en contra perquisio* y los perdones que el rey junto a María de Amendaño y Juana Faleva le habían otorgado y, gracias a los cuales había vivido tranquilamente entre Monzón y Zaragoza “y en otras partes y lugares del presente reino con mucha quietud y paz”. Sin embargo, al día siguiente, Diego de Morlanes revocó la capleta de Lorenzo Juan.

De los testimonios de ese proceso, extraemos que Francisco La Caballería, caballero de Zaragoza, trataba con Lorenzo Juan desde hacía tres años tanto en Zaragoza como en Monzón, y había oído decir a “personas fidedignas que hablaba el dicho Lorenzo Juan con el excelentísimo lugarteniente general en el presente reino de Aragón y así mismo lo vio el deposante”. Declaró también haberle visto hablar en las ciudades de Barbastro y Sariñena (las ferias de caballos más importantes del Norte de Aragón). También declaró haber oído que “el vicecanciller [Bernardo de Bolea] le enviaba cartas al dicho Lorenzo Juan y también el confesor de su Majestad y que trataban con él negocios sobre una compañía que su majestad mandaba que hiciese para Granada”. Ya hemos visto que según Francisco Campi, infanzón de Zaragoza, el perdón real había llegado con ocasión de las Cortes de 1563, punto que será confirmado por el testimonio de Don Pedro de Alagón de Espés, señor de Alfajarín. Don Pedro hacía más de diez años que conocía a Lorenzo Juan y aporta detalles de la negociación del perdón ante Don Bernardo de Fresneda:

Por hacerle más merced, su majestad le absolvía en el perdón de todos y cualesquiere robos que él y los de su compañía habían hecho. Al cual el dicho Lorenzo Juan había suplicado al que trataba dicho perdón, que era el obispo de Cuenca, que suplicaba no se pusiese tal clausula en el perdón que antes quería que todo lo que se hallase en verdad él y los suyos haber tomado malamente quedase puerta abierta para poderse lo pedir. Y que le había respondido que aquella era merced de rey y que había de ser muy magnífica y así en después sabe y vio el deposante como dicho Lorenzo Juan vino a la ciudad de Zaragoza y en virtud de dicho perdón obtuvo firma en la corte del

⁴⁷ Miguel Juan Ibarz acusó a Lorenzo Juan de haber matado en Rafales a su hermano, Jaime Juan Ibarz. Mateo Tejedor también le acusaba de haber matado a su hermano. ADPZ, 752/2.

señor Justicia de Aragón y en virtud de dicho perdón y firma y perdones de las partes sabe y vio el deposante como el dicho Lorenzo Juan anduvo público y libremente por la ciudad de Zaragoza y por otros muchos lugares del reino de Aragón andaba tan libre y públicamente como cualquiera.

Sin embargo, la libertad otorgada por el monarca tenía sus contraprestaciones:

pudiendo libre y estando el vicescanciller en el reino de Aragón dio de parte de su magestad una conduta⁴⁸ al dicho Lorenzo Juan para que hiciese gente y al fin, Lorenzo Juan lo puso por obra y aún pidió al deposante le diese al alcaide de Alfajarín para llevar su bandera y dejar la gente en Granada y el deposante le dio licencia y al fin sabe y vio el deposante como el dicho Lorenzo Juan andaba y anduvo públicamente en presencia del virrey gobernador y oficiales reales por todo el tiempo en dicho artículo mencionado hasta el tiempo que le prendieron.⁴⁹

Así pues, parece que la monarquía había aprovechado la capacidad de Lorenzo Juan para juntar tropas para destinarlo a la reciente rebelión de los moriscos de las Alpujarras (1568-1571) y no hacia el Norte de África. Desgraciadamente, las crónicas contemporáneas de aquellos hechos⁵⁰ no mencionan la participación de nuestro bandolero o de otras tropas aragonesas en aquellos hechos.

Finalmente, el 18 de julio de 1571 se otorgó sentencia absolviendo a micer Diego Morlanes y condenando a don Lope de Francia a pagar las costas. Lope de Francia pagó el 24 de julio.⁵¹

En el transcurso de este proceso, sorprende el cambio de posición de Juana Faleva y María Amendaño una vez concedida la firma de derecho a Lorenzo Juan, a pesar de su condición homicida, y apoyada en el indulto que Felipe II le diera en el transcurso de las Cortes pues “por derecho común se consideraban procedentes los indultos por beneficio público, para recobrar su paz, aquietar las provincias y purgar de malhechores los caminos”.⁵²

⁴⁸ *Conduta*: ‘La provisión despachada por el Consejo de Guerra, para que el Capitan conduza y levante gente a conduciendo’. Covarrubias, *Tesoro*, 231.

⁴⁹ Testimonio de Don Pedro de Alagón de Espés, en ADPZ, 752/2, f. 158.

⁵⁰ Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada hecha por el rey D. Felipe II contra los moriscos de aquel reino, sus rebeldes* (Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones 1990) y Luis del Mármol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada* (Granada: Universidad de Granada, 1991).

⁵¹ ADPZ, 752/2, 2/2, Proceso de denuncia dada por Lope de Francia, señor de Bureta, contra Diego Morlanes, lugarteniente del Justicia, por injusticia y negligencia notables (1571).

⁵² Manuel Lasala, *Exámen histórico-foral de la constitucion Aragonesa. Tomo Tercero* (Madrid: Imprenta de los señores Rojas, 1871), 329.

No era este el único proceso que enfrentaba a Lope de Francia contra los oficiales de la Corte del Justicia. En un memorial posterior, el abogado fiscal Pérez de Nueros⁵³ escribe:

En el mes de julio o junio (1571), fué condepnado Lope de Francia por la Real Audiencia de Caragoca por tiempo de dos años [...] por haber entrado en casa micer Martínez de Vera, lugarteniente del Justicia de Aragón y por ocasión de lo que había pronunçado contra las fianças de Lorenço Juan, haverle dicho palabras injuriosas y amenazas.

La lentitud e incapacidad de las instituciones forales para detener las actividades de Lorenzo Juan llevaron a la monarquía a buscar nuevas instituciones más dúctiles con su voluntad: el tribunal del Santo Oficio. Cabe mencionar las palabras del profesor José Martínez Millán quien ya en 1984 proponía “estudiar al Santo Oficio, no como institución defensora de la religión católica y perseguidora de herejes [...], sino como una institución del sistema político de los muchos que poseyó la monarquía española para gobernar sus reinos”.⁵⁴ Así pues, el 22 de enero de 1571, el Consejo de la Suprema Inquisición escribe a los inquisidores de Zaragoza:

Reverendos Inquisidores: el señor arzobispo, virrey deste reino, nos ha escripto la carta cuya copia será con esta en que advierte que para la prisión de Lorenzo Juan sería a proposito lo que vereis por ella y por averseos cometido este negocio por lo que os toca, me ha parecido no hazer aquí provisión sobre ello, sino remitirlos para que vosotros lo hagáis como entendieredes más comúnmente y como lo conviamos de vuestras reverendas personas.⁵⁵

Tres meses más tarde será el propio Inquisidor general y obispo de Sigüenza, Diego de Espinosa, quien escriba a los inquisidores de Zaragoza animándoles a capturar a Lorenzo Juan por cualquier modo y,

demás de las diligencias que se hacen en conformidad de lo que a este propósito está ordenado, lo será que le llaméis por vuestros edictos en la forma que se acostumbra en ese Santo Oficio hacer, lo hareis assi y siempre nos iréis dando aviso de lo que se hiciere y sucediere en este particular.⁵⁶

⁵³ Orera, “La intervención”, 219.

⁵⁴ José Martínez Millán, *La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984), 1.

⁵⁵ AHN, Inquisición, l. 356, Registro de Despachos de Gracia y Gobierno de los Inquisidores Generales.

⁵⁶ AHN, Inquisición, l. 356, 9 de abril de 1571.

Fue en este momento cuando la corte del Justicia otorgó sentencia al proceso de Pérez de Nueros sobre la capleta de Lorenzo Juan del que ya hemos hablado.

Si bien los inquisidores hicieron su llamamiento para atraer al bandolero a su corte, Lorenzo Juan no se presentó y el 7 de septiembre de 1571⁵⁷ los Inquisidores de Zaragoza escribieron a la Suprema:

A Lorenço Juan ha muchos días que se le pasó el término que se dio en las letras citatorias y no ha parecido. No mandando V. S otra cosa, se concederán las segundas declarando por excomulgados a él y a todos los que le receptaren y recogieren o dieren favor y ayuda porque con esta calidad fueron las primeras y entedemos que conviene assí se haga para conseguir el efecto que en este negocio se pretende.

Estando Lorenzo Juan en prisión se revoca la “firma probeyda a los cablevadores de Lorenzo Juan, preso, para que se eximiessen de dicha cableta, los quales pretendían que por no estar estendido el acto de dicha cauleta, no eran obligados a pena ninguna por no restituir la persona del dicho Lorenço Juan”.⁵⁸

El 18 de noviembre de 1571,⁵⁹ la Inquisición tiene abierto proceso contra Lorenzo Juan. La Suprema solicita a los inquisidores de Zaragoza que

por ser el asunto de tanta importancia, os he querido advertir que no vernía usar en él de remisión alguna sino que con mucho cuidado atendáis a que en él se hagan todas las diligencias que convenieren y avisarnos eis de lo que hizieredes porque lo ternemos hasta saber el succeso que esto tubiere.

El cerco se estrecha, Lorenzo Juan parece haber perdido valedores y, sin embargo, consigue salir de la prisión. El bandolero se ha puesto esta vez al servicio del lugarteniente de Cataluña. Lo sabemos porque trece meses más tarde, el 16 de enero de 1573, el rey escribe al virrey sobre la participación de Lorenzo Juan junto con una cuadrilla de bandoleros catalanes, los Patau,⁶⁰ en el asesinato del padre de

⁵⁷ AHN, Inquisición, l. 963, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de Inquisición y al Inquisidor General.

⁵⁸ Orera, “La intervención”, 218.

⁵⁹ AHN, Inquisición, l. 356, Registro de Despachos de Gracia y Gobierno de los Inquisidores Generales, f. 237v.

⁶⁰ Los Patau eran una familia de la villa catalana de Sarra (Sarreal en la documentación). En las proclamas que el virrey de Cataluña don Diego Hurtado de Mendoza (1564-1571) dio contra los bandoleros y todo aquel que les diera refugio, podemos encontrar -entre muchos otros- a *Barthomeu Patau, fill d'en Anthoni Patau de Sarreal... Gabriel Patau, Joan Patau germà de Gabriel Patau de Sarreal, Joan Patau de Sarreal dit la Saba-*

Pascual Ribera, vecno de Monzón, probada por Martí Joan Franquesa i Esteve, el plenipotenciario abogado fiscal de Cataluña.⁶¹ La misiva continuaba “y porque al presente están guiados y también porque no se ausenten o pongan en quadrilla por estar condemnados a muerte no osa hazer instancia contra ellos por terminos de justicias”. Es decir, de nuevo, Lorenzo Juan había conseguido el apoyo de las autoridades para salir de la cárcel y parece que esta vez las del Principado le dieron *guiaje*, es decir salvoconducto, a pesar de estar condenado a muerte en el reino de Aragón. Así lo expresaba el monarca:

entendido lo sobredicho os dezimos encargamos y mandamos que en recibiendo la presente hagais llamar al dicho micer Franquesa y sepais lo que acerca desto passa. Y hallando que los sobredichos o otros son culpados en dicha muerte, y no haviendo inconveniente, los desguiareis y revocareis el guiaje que se les huviere dado. Y procedereis contra todos los culpados conforme a Justicia para que sean castigados con el rigor que la qualidad del delicto requiere que en ello seremos de vos servido.⁶²

Esta vez Lorenzo Juan no pudo escapar, un caballero francés lo capturó al otro lado de la frontera. A cambio de su entrega, el virrey de Aragón le permitió pasar dos caballos a Francia. Así lo explicaron los inquisidores de Zaragoza a la Suprema el 14 de julio de 1574:

Y por la ynformacion que se nos hizo por una carta de mosén Juan Alfós, comisario deste Santo Oficio que será con esta, mandamos llamar a un Miguel Oliver, vezino de Mongón, el cual declaró como se abían de entregar a Mosieur de Serian dos caballos que él compró por la feria del Corpus en Daroca por aver prendido la persona de Lorenço Juan. Y tenemos entendido los a pasado a Francia con licencia del vissorey deste Reyno. No abemos

ta, *Jaume Patau de Sarreal, Jaume Patau dít lo ferós de Sarreal*. Arxiu Històric de l'Ajuntament de Girona, VII.2.1, Ordinacions. Citado por Pep Vila, “Bandositats a Sant Martí Sapresa (1602-1604)”, *Quaderns de la Selva* 9 (1996). Los manuscritos de estas proclamas se encuentran en ACA, Cancillería, Registros, Núms. 4770 y 4771, Felipe I el Prudente, Curie fautoriarum locumtenencie.

⁶¹ “Franquesa i Esteve, Martí Joan. Igualada (Barcelona), primera mitad del siglo XVI – Barcelona, 1588. Jurista y doncel. Hijo de un notario y burgués honrado de Igualada del mismo nombre. Su padre dirigió el gobierno municipal de aquella ciudad y actuó allí al servicio de los intereses fiscales de la Diputación del General de Cataluña. Al finalizar la Corte general de Monzón de 1563-1564, reconocido ya como uno de los abogados más prestigiosos de Barcelona, fue nombrado juez de agravios por los estamentos. En 1571 fue llamado a ocupar un oficio de doctor en la sala criminal de la Audiencia catalana, desde el cual dirigió una actuación intensa contra los bandoleros”, en Miquel Pérez Latre, *Martí Joan Franquesa i Esteve, Martí Joan*, *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*, <https://dbe.rah.es/biografias/62279/marti-joan-franquesa-i-esteve> [consultado el 21 de octubre de 2021].

⁶² ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4304, Felipe I el Prudente, Diversorum 9, f. 276.

prendido al dicho Oliber por esta razón y porque se podrá hacer siempre que sea necesario, mandándolo vuestra señoría. El proceso de Lorenzo Juan está en ese consejo, mandará vuestra señoría enviarnoslo para que se hagan en él las diligencias necesarias.⁶³

Por desgracia, el proceso no ha llegado hasta nosotros.

Este episodio dio lugar a un nuevo incidente entre el virrey y los inquisidores de Zaragoza, puesto que monsieur de Serian aprovecharía la licencia del virrey para sacar siete caballos, y no dos como se le había autorizado. Caballos que, más tarde, serán requisados por el Santo Oficio.

El Santo Oficio envió a su fiscal, y dio orden a su alguacil para sacar a Lorenzo Juan de las cárceles donde la justicia seglar lo había trasladado. Sin embargo, llegando

a un lugar que esta a siete leguas desta ciudad, dize el alguazil que topó a Antonio Labata, que traía la cabeça de Lorenço Joan y assi se volvió. Y aunque entonces hubo murmuracion que esta prisión se había hecho con título y nombre de este Santo Oficio pareciendo que procedía de personas apasionadas que favorecían a Lorenzo Juan, no se hizo mucho caudal della. Ofreciendose ahora de imbiar a Miguel Vinuella notario del secreto a la feria de Barbastro para que haga las diligencias necesarias en lo de los caballos, le habemos ordenado reciba información de todo lo que passó en esta prisión y muerte de Lorenzo Juan, de lo que resultare por ella daremos aviso a Vuestra Señoría y si se hubiere de procesder contra la memoria y fama del dicho Lorenzo Joan, suplicamos a V. S. nos mande remitir el proceso con el que en él se hubiere de hacer.⁶⁴

Acababan así las andanzas de Lorenzo Juan.

2. El capitán Ferrer

Miguel Ferrer era natural de Binaced y sobrino de Melchor de Amendaño, su padre había muerto en el ataque de Lorenzo Juan. A partir de ese momento, su nombre aparece asociado a los bandoleros que habían sobrevivido al ataque a Binaced, por ejemplo en la ya mencionada carta de 2 de julio de 1562,⁶⁵ en la que el rey pedía a don Juan de Almazán y a don Francisco de Mendoza que expulsaran a los bandoleros que se refugiaban en Maella y Robres. No queda claro en la

⁶³ AHN, Inquisición, l. 963, Libro tercero de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza, f. 274.

⁶⁴ AHN, Inquisición, l. 1006, Libro primero de méritos de reos penitenciados por el Tribunal de la Inquisición de Zaragoza, f. 128.

⁶⁵ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4348 (1561-1562), f. 147r.

documentación si Miguel Ferrer formó parte de la cuadrilla de Lorenzo Juan, como afirmaba Henrique Cock al inicio de este artículo, o de los supervivientes de la cuadrilla de Melchor de Avendaño que habían escapado de Binaced y andaban, como Lorenzo Juan, en busca de un señor que les diera refugio y ocupación.

Sea como fuere, dos años más tarde Ferrer entró al servicio de la monarquía, probablemente perdonado como Lorenzo Juan lo sería más tarde. Sirvió durante 24 años en diversas expediciones de guerra en Córcega, en la Goleta y en Italia. Ferrer también luchó en las guerras de Granada y contra el turco en el mar, más tarde fue enviado a Bélgica, Portugal y contra los franceses en la Isla Terceira.⁶⁶ También había servido en la montaña al mando de una tropa de quince hombres, aunque algunos de ellos ejercían también como bandoleros.⁶⁷

El 4 de abril de 1582 fue nombrado capitán de la escuadra de la Litera. El anterior capitán, Zurita, había sido acusado de favorecer bandoleros. Sin embargo, más tarde, se le revocó del empleo junto a Francisco Abarca y Abarca, señor de Gavín, “por ser inútil y de ningún beneficio ni utilidad al presente Reyno”.⁶⁸

El 20 de octubre de 1586, 25 años después del ataque a Binaced, aparece en la terna del virrey de Aragón para remplazar a Berenguer de Bardaxí como castellán del Valle de Arán pues «anda en esta Corte, [es] hombre honrado, muy buen soldado» aunque se dudaba de si habían acabado sus diferencias con «Mendaño». ⁶⁹ El consejo responde:

Ha parecido al Consejo representar a Vuestra Magestad que el capitán Miguel Ferrer, el capitán Furmento y Jerónimo Marqués son personas que en cualquier dellas se empleará bien este cargo, y que cuando pareciesse se a propósito la persona de Miguel Ferrer, no le estorba lo que el Virrey apunta de las diferencias que ha habido con Lorenzo Juan porque haviendose tomado información sobre ello, se halla no haber memoria de las cosas pasadas con Lorenzo Juan ni haberse mezclado el capitán Miguel Ferrer en ellas.

Más claras resultan las deliberaciones del Consejo de Aragón del 27 de septiembre de 1615, «para que se quite el castellano de la Valle

⁶⁶ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4293, Felipe I el Prudente, Oficialium 6.

⁶⁷ ADZ, Ms. 24, f. 181. Citado en Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 346.

⁶⁸ ADZ, Ms. 244, f.181. Citado en Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 356. La vida de Abarca corrió paralela a la de Ferrer: luchó en la batalla naval de la Isla Tercera en las Azores (1582), en la guerra de Portugal y en Flandes. Su familia tuvo bandos con los Latrás y él mismo fue encargado de perseguir al célebre Lupercio. Manuel Gómez de Valenzuela, *Los Abarca, Señores de la baronía y honor de Gavín* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2016), 62-63.

⁶⁹ Joan Carles Riera Socasau, *Val d'Aran, era luta ena termièra* (Vielha: Conselh Generau d'Aran, 2012), 69.

de Arán y provea otro». Entre los candidatos de la terna encontramos a Jerónimo Ferrer y Bardaxí, quien había servido “de 15 años a esta parte en la guerra, y por lo mucho y bien que también sirvió Miguel Ferrer, su padre, en ella y en el gobierno de la misma valle de Arán, hasta que le mataron, y el capitán Melchor Ferrer de Avendaño, hermano del dicho su padre en muchas ocasiones”. El sargento de Ferrer en Casteth León se llamaba Melchor de Avendaño, probablemente hijo o sobrino del bandolero.⁷⁰

Durante el siglo XVI y hasta principios del siglo XVII el gobernador de Casteth Leon es de origen aragonés, muy a menudo, del condado de Ribagorza. De hecho, hasta 1564 la castellanía de Arán recaía en el conde de Ribagorza, que la delegaba en un lugarteniente. A continuación, el rey nombraba un capitán como gobernador de Arán.⁷¹

El día 25 de junio 1587, Miguel Ferrer recibe la castellanía de Casteth León.⁷² Al año siguiente, Alemany de Tragó accede al cargo de subgobernador. Tragó, antiguo gobernador del vizcondado de Castellbó, estuvo implicado en los bandos que su familia mantenía con los Cadell y en el transcurso de estas guerras, fue condenado a destierro a Orán por el Santo Oficio.⁷³ Paradojicamente, la sentencia que declara a Alemany de Tragó “impedidor y perturbador del recto y libre ejercicio del Santo Oficio [...] le mandaba que abjure de levi en la sala del secreto a donde se le lea esta sentencia y sea privado por todos los días de su vida de oficios reales y sirva a su majestad en la frontera de Oran con armas y caballo sin sueldo por tiempo y espacio de diez años y más le condenamos a que pague doscientos ducados para los gastos extraordinarios del Santo Oficio”.⁷⁴ Ferrer y Tragó emprenderán las obras de renovación del castillo que debía proteger de los “herejes dessa frontera”. Sin embargo, parece que la dirección de las obras la llevó sobre todo Alamany de Tragó, pues entre 1588 y 1590, Ferrer residía en Benasque.

⁷⁰ El 30 de mayo de 1590 se pagaron 40 libras a Melchor de Amendaño, por el trigo y otros alimentos que el propio Miguel Ferrer había gestionado desde San Juan para los soldados alojados en Casteth Leon. En Riera Socasau, *Val d'Aran*, 72.

⁷¹ Ver Patrice Poujade, *Une vallée frontière dans le Grand Siècle. Le Val d'Aran entre deux monarchies* (Aspet: Pyrègraph, 1998), 57-74. También Patrice Poujade, «Administrer la frontière. la monarchie espagnole et ses agents dans le val d'aran, 1600-1720», *Revue d'histoire moderne & contemporaine* 47-4 (2000).

⁷² ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4293, Felipe I el Prudente, Oficialium 6.

⁷³ ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0261, n.º 018, Consulta sobre la conmutación del destierro en Orán, a que ha sido condenado por los inquisidores Alemán de Tragó, por el de Castel León de la Valle de Arán, como solicita el interesado. Más información sobre este bandolero, en Lluís Obiols Perearnau, “Relacions entre el comtat de Foix i el bandolerisme a l'Alt Urgell i la Cerdanya durant el segle XVI”, *Annals del Centre d'Estudis Comarcals del Ripollès* (2010).

⁷⁴ ACA, Consejo de Aragón, Legajos, n.º 018, Consulta sobre la conmutación del destierro en Orán, a que ha sido condenado por los inquisidores Alemán de Tragó, por el de Castel León de la Valle de Arán, como solicita el interesado.

Desde Benasque, Ferrer actúa al servicio del virrey para detener una posible invasión de protestantes pero sobre todo, para vigilar los movimientos del Conde de Ribagorza en las Guerras que enfrentan al Conde con los procuradores del condado. Ferrer envió diversas cartas al Consejo de Aragón informando sobre los movimientos del duque y los apoyos con los que contaba. Señalará por ejemplo que “El valle de Benasque es todo de la parcialidad del Conde” y el odio que tenían al resto del condado.⁷⁵ Ferrer evita tomar partido en el conflicto. Así, los profesores Colás y Salas citan cómo Ferrer solicitó al Justicia a través de Pedro Latrás, hermano del famoso bandolero Lupercio, que entrara en el condado “para facilitar la toma de posesión del duque”. Sin éxito, el Justicia no podrá poner un pie en Ribagorza dejando así vía libre a los bandoleros catalanes como el Minyó de Montellà y su cuadrilla. El 29 de mayo de 1588, el duque-conde abandonó Benasque en dirección a la corte. Ferrer informó puntualmente. Por otra parte, Ferrer intenta también comprar voluntades con las mil libras que disponía para ello. Sin embargo, “ninguno de aquella vall ha querido ser soldado y que es peor ofrecelles nada por ganalles la voluntad y assí no lo hazen”.⁷⁶

En abril de 1588, aprovechando una tregua en las guerras de Ribagorza, Lupercio Latrás reunió gente para atacar Pina y Codo, lugares habitados por moriscos y, sobre todo, señoríos de Don Artal de Alagón, conde de Sástago y virrey de Aragón. En verano del mismo año, Latrás ocupa Aínsa en un episodio del que desconocemos las motivaciones. Miguel Ferrer sigue informando de los movimientos del bandolero a Alonso Celdrán. Y Aunque Ferrer consiguió expulsar a Latrás de Aínsa en una acción que a la postre le llevará a la muerte, Latrás escaparía al Bearn. A su regreso, el bandolero intentó justificarse ante los diputados del reino argumentando que la villa estaba amenazada por la gente del Minyó de Montellà, comandada por gente “de baxa suerte como Isidoro de Mur y Miguel Ferrer”.⁷⁷ Obviando la condición de capitanes del Reino de Mur y Ferrer.

Casi un año más tarde, en junio de 1589, el rey envía instrucciones al gobernador sobre lo que “Alonso Celdrán y en su ausencia, del capitán Ferrer” debían llevar a cabo en la Val de Gistau. El invierno siguiente se le había dado comisión “para andar por la frontera estorvando la entrada de Mercaderías de Francia y de otras partes por

⁷⁵ BRAH, Salazar y Castro, Ms. K41, f. 81. Citado por Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 130.

⁷⁶ BRAH, Salazar y Castro, Ms. K-41 f. 81-82. Citado por Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 130.

⁷⁷ BNE, Mss. 1761, f. 520v. Citado por Colás Latorre y Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI*, 272.

la sospecha de la peste”.⁷⁸ También se le habían encargado tareas de control de los bandoleros catalanes en la raya aragonesa

Si Melchor de Amendaño murió a manos de Lorenzo Juan, y Lorenzo Juan a manos de Antonio Labata, Miguel Ferrer murió en San Juan de Plan en verano de 1590 de un arcabuzazo recibido de Felipe Bardaxí, señor de San Juan, a la sazón primo de su mujer, Jerónima de Bardaxí.

El 14 de julio de 1590, recién conocida la noticia de la muerte del capitán Ferrer, el rey escribe al gobernador para mostrar su preocupación pues “el gobierno de la Valle de Aran ha vaccado, como vos dezis, por la muerte del capitan Ferrer, no está bien aquello sin cabeça, siendo en este tiempo mas menester que en otros”. El monarca se pregunta si Jerónimo Marqués o Alemany de Tragó podrían tomar el cargo. Insiste en que

Los procesos de ausencia contra los delinquentes en el caso de Ferrer, que no se pudieron prender, es muy necessario que se hagan y assi lo encargareis a los de la audiencia criminal, para que despues de substanciadas y publicadas las sentencias, puedan ser castigados por qualquier persona, aunque no sea official real.

El rey también prevé hacerse cargo de la viuda y el hijo del capitán “Los trescientos ducados que vaccaron por el dicho Capitán Ferrer se podran dar los docientos a su hijo y los ciento a la madre, con la graduacion y cabimiento que el los tenia”.⁷⁹

Diez días más tarde, el monarca insistirá al gobernador pues “delicto tan grave como el de la muerte del dicho Capitán es justo que no quede sin exemplar castigo, de nuevo os le vuelvo a encargar a vos y a essa audiencia y que siempre me vais dando cuenta de lo que en ello se hiziere, por que lo quiero entender”.

Manuel Gracia Rivas explica que Ferrer era el segundo marido que Felipe de Bardaxí mataba a su prima.⁸⁰ Así que ésta decidió vender sus joyas y encargó su captura a un grupo de bandidos por la suma de 600 ducados. De nada le sirvió a Bardaxí cruzar el puerto y refugiarse en Francia. Su prima lo llevó hasta Jaca, donde se encontraba D. Alonso de Vargas, quien decidió enviarlo al virrey. El 24 de octubre de 1592, a las puertas de Zaragoza, ya le esperaban los frailes y el verdugo. Le

⁷⁸ BNE, Mss. 8680.

⁷⁹ BNE, Mss. 8680.

⁸⁰ El primer marido de doña Jerónima fue Jaime Español, señor de Pardinella, que fue asesinado un domingo de 1580 dentro de la iglesia de San Juan. Este asesinato causó gran escándalo y fue motivo de una carta del arzobispo Andrés Santos al rey. En Manuel Iglesias Costa, *Historia del condado de Ribagorza* (Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001), 286-287.

hicieron confesar y lo degollaron. Manuel Gracia Rivas opina que “era costumbre proceder así para evitar que al entrar en la ciudad, pudiera acogerse al privilegio de la Manifestación”. Finalmente, entraron el cuerpo en la ciudad y allí lo expusieron en el mercado durante toda la tarde.

Pedro Latrás, hermano de Lupercio, al conocer la prisión de Bardaxí, primo hermano suyo, escribió a Don Hernando de Acosta, gobernador de la ciudadela de Jaca explicándole que “la muerte todo el mundo entiende que por sus delitos la merece, aunque en las cosas del Reino esta libre como el que mas, que no ha deservido a S.M.”. Además, Latrás explicaba que Bardaxí había asesinado a Ferrer “por abelle obligado a su honra fuertemente, sin olvidar que es hombre de mui buen entendimiento y mui hombre para qualquiera efecto bueno”.⁸¹

3. Conclusiones

3.1. Lorenzo Juan y Miguel Ferrer, vidas paralelas

A pesar de la falta de documentación y de que ésta nos remite únicamente al punto de vista de los perseguidores, podemos ver que Lorenzo Juan formaba parte de la oligarquía local con conexiones en Fonz, Barbastro, Monzón, Benabarre y otros lugares. Tal como apunta Josep Manuel Martínez París,⁸² Lorenzo Juan parece estar muy relacionado con los Foncillas de Binaced y de Fonz. En cualquier caso, contaba con el prestigio, capacidad económica y conexiones clientelares suficientes para reclutar un pequeño ejército, entre el que se contaban no pocos hombres de Fonz y de los pueblos vecinos⁸³ “capaces de asediar la casa de Melchor Amendaño y darle muerte junto a buena parte de su cuadrilla”⁸⁴ pero también “muchos de los lacayos

⁸¹ AHMZ, Ms. 53, f. 203. Citado por Manuel Gracia Rivas, *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del reino* (Zaragoza: Departamento de Cultura y Educación, 1992).

⁸² Josep Manuel Martínez París, *Historia de Fonz. De los orígenes al siglo XX* (Monzón: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2013), 163-166.

⁸³ El año 1561, Francisco García, familiar inquisitorial de Benabarre, inició un proceso contra un tal Garrofas porque éste, tras la detención de su mujer Catalina Jovellán, había empezado a difundir rumores. Especialmente, que García había ido a Zaragoza para hablar con Pedro de Mur, prior de Obarra, para hacer que cambiasen los oficiales de la villa. “Y que el dicho Francisco García mediante juramento hecho en poder de juez había depuesto como más de 30 personas vecinas de Benabarre se habían hallado en la muerte de uno llamado Abendaño, que ha poco que mataron en Binaced”. AHPZ, J, 00028, 0004.

⁸⁴ BNE, Mss. 784, *Libro copiadore de la correspondencia cambiada entre Felipe II y la Princesa doña Juana con don Juan de Gurrea, gobernador de Aragón sobre materias de gobierno de aquel reino durante los años 1558-1561*, f. 251v. Véase Xavier Torres i Sans, *Nyerros i cadells: bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)* (Barcelona: RABLB i Quaderns Crema, 1993), 82.

que trajo Lorenzo Juan en su compañía en esta jornada son de Cataluña y gente principal de esta frontera”.⁸⁵ Se trata, tal vez de Guillem de Josa, Perot Llupià y Joanot Riembau, quienes según Xavier Torres⁸⁶ por aquellas épocas eran favorecidos por el procurador del conde de Ribagorza frente a las autoridades catalanas. Por su parte, Melchor de Amendaño no parece quedarse atrás: el propio Cock mencionaba sus conexiones en Monzón y Tamarite y hemos visto sus lazos familiares con La Puebla de Castro.

3.2. Guerra privada y conflictos señoriales

Hemos visto las acciones de Lorenzo Juan correr en paralelo a los procesos judiciales que deben determinar la propiedad de ciertos señoríos, empezando por la castellanía de Amposta. Conocemos con detalle la intervención de bandoleros, regnícolas y extranjeros en conflictos señoriales como los del Condado de Ribagorza, o la baronía de Castro.⁸⁷ Tanto en los conflictos entre dos nobles que se disputan un señorío como en los conflictos en los que los vasallos se rebelan contra su señor, se ponen en marcha las redes clientelares y las relaciones vasalláticas que en aquel momento debían ser tan evidentes que rara vez han dejado huella documental. Por ejemplo, Lupercio Latrás declaró en 1581 haber atacado Bárcabo “por la obligación que tengo a mis sobrinos de la casa de Pallaruelo”⁸⁸ y bien conocida es su participación en las Guerras de Ribagorza, cuando recién llegado de Italia, de forma bastante inesperada, se pone al servicio del Duque de Villahermosa. En el caso de Lorenzo Juan estas redes le permiten reunir un grupo de lacayos en un breve espacio de tiempo. Por otra parte, mantener buenas relaciones con ciertos señores, le servirá para conseguir refugio e incluso alcanzar el reconocimiento social.

La monarquía tomará partido en estos conflictos y, a menudo,

⁸⁵ BNE, Mss. 784, *Libro copiadador de la correspondencia cambiada entre Felipe II y la Princesa doña Juana con don Juan de Gurrea, gobernador de Aragón sobre materias de gobierno de aquel reino durante los años 1558-1561*, f. 251v.

⁸⁶ Torres i Sans, *Nyerros i cadells*, 82.

⁸⁷ En el transcurso del larguísimo pleito por la baronía de Castro entre el señor de la Laguna y el vizconde de Evol, el 1 de marzo de 1566 el rey escribe a Berenguer Arnau Castro Pinós “para que fuédeses a Aragón a residir en los lugares de la casa de Castro para efecto de no permitir que por ellos anduviesen bandoleros y gente de mal vivir y vos nos ofrecistes que hariades todo lo que nuestro gobernador os ordenase y porque habemos entendido que había os hablado sobre ello nuestro gobernador hasta ahora no habéis salido de Zaragoza y que dichos bandoleros van haciendo muchos males en ese Reino y conviene que estéis en dichos lugares”. ACA, Cancillería, Registros, Núm. 4350, f. 230r.

⁸⁸ Archivo de Aínsa, Doc. 155, Año 1555, *Testamento del señor de Escalona, Bartolomé de Abarca, nombra heredero a Cibrián de Mur, infanzón y señor de la baronía de Bárcabo o en caso de deceso del mismo, al señor o la casa de Pallaruelo*. En Natividad Arias Contreras, *El archivo de Aínsa: colección de privilegios, escrituras y otros documentos (1245-1735)* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012), 18.

apoyará de forma más o menos disimulada a los vasallos en su lucha contra los señores, que se aferrarán a los fueros y a las instituciones regnícolas para conservarlos. Así, cuando Lorenzo Juan se vea en apuros legales encontrará apoyo del grupo fuerista, con Lope de Francia a la cabeza, de la misma manera que ya había gozado de las redes familiares y vasalláticas cuando necesitó huir de la justicia real. Poco importará que las acciones de estos bandoleros los sitúe en la ilegalidad más flagrante. En palabras del profesor Solano Camón, el bandolerismo constituye un “fenómeno importante en los territorios de la antigua corona aragonesa, inherente al mismo concepto del sistema político pactista [...]. El notable incremento de la delincuencia vivido durante la década de los sesenta obligaba al reino aragonés a intervenir en su represión, alarmados por la amenaza que ello representaba para la vida mercantil y, en consecuencia, para los ingresos del General”.⁸⁹

Como hemos visto, aparte de animar la creación de ligas entre ciudades, enviar a los bandoleros a conflictos lejanos o reclutarlos para su causa, el margen de acción represivo de la monarquía es muy limitado. Por esta razón, a partir de la década de 1560 el Santo Oficio tomará partido en la persecución de bandoleros y contrabandistas de caballos, puenteando las instituciones del reino. Éstas ya habían dado muestras de no plegarse fácilmente a la voluntad real en todo momento. El Santo Oficio será la herramienta ideal para la monarquía para atravesar la telaraña jurisdiccional del régimen foral aragonés: la naturaleza doble del tribunal del Santo Oficio, tribunal religioso totalmente integrado en el sistema de consejos de la monarquía, se revelará providencial. Bajo pretexto de servicio a Dios y a la religión, el tribunal ignorará todo ordenamiento legal y jurisdiccional. Este modo de proceder fue criticado en Cortes por los diputados del Reino, la monarquía introdujo modificaciones estéticas validando de facto un comportamiento que el profesor Colás Latorre calificó como “El imperio de la fuerza sobre la ley”.⁹⁰

En las Cortes de 1563, los diputados del Reino se quejaron de “que los inquisidores toman por familiares las personas que quieren, algunas de las quales an sido publicos delinquentes y publicados por tales y los quieren defender so colore desta familiaridad y que toman todos los que quieren por familiares. Lo qual todo es en mucho perjuizio de la buena governación destos reinos y diminucion de la jusidiccion Real de Vuestra Magestad y asimismo dizen que los dichos ynquisidores,

⁸⁹ Solano Camón, “Milicia, fueros”, 201.

⁹⁰ Gregorio Colás Latorre, “El imperio de la fuerza sobre la ley: la Inquisición en Aragón en el reinado de Felipe II”, en *Felipe II y el Mediterráneo Vol. IV*, coord. Ernest Belenguér Cebrià (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999), 27-41.

por palabras dichas en juego o en rrenzillas prenden y an prendido a personas legas y aun militares y que en esto y otras cosas excede mucho los terminos de su oficio y de lo que se solia hazer en tiempo de los Reyes católicos”.

Hasta 1577 la Inquisición persigue bandoleros acusándolos de herejía o blasfemia, como en el caso de Felipe de Bardaxí.⁹¹ El *Motu Proprio* de Gregorio XIII contra los bandoleros allanará el camino de los inquisidores. De nada servirán las protestas de Lope de Francia y otros fueristas o los greuges en Cortes para cambiar esta situación. Era este un proyecto largamente trabajado por el rey quien el 28 de abril de 1566, ya escribía al virrey de Cataluña “lo que nos escribís que se haga un Breve para descomulgar los bandoleros y receptadores dellos mandaremos que se vea advirtiendo a todo lo que decis y se os responderá con otra lo que os paresciere más conveniente”. No debe pues extrañarnos ver a los comisarios inquisitoriales persiguiendo bandoleros.⁹² La inclusión del obispado de Lérida en la jurisdicción territorial del tribunal de Zaragoza se reveló también muy provechosa al respecto cuando los bandoleros se refugiaban en lugares a ambos lados de la raya entre Aragón y Cataluña.

3.3. *Bandolerismo y frontera*

Observamos en el caso de Lorenzo Juan el carácter transfronterizo del bandolerismo. Las redes clientelares y familiares se extendían sin entender de fronteras y así veremos a nobles catalanes y valencianos buscando refugio en Aragón como Guillem de Jossa o Galcerán de Castellví,⁹³ señores aragoneses como Francisco de Gilabert participando en el gobierno de la ciudad de Lérida y bandleando al lado de nobles aragoneses y viceversa, los hermanos Valls, caballeros de la ciudad de Lérida señores de lugares a ambos lados de

⁹¹ Para el caso de Felipe de Bardaxí, véase Severino Pallaruelo Campo, *Bardaxí: cinco siglos en la historia de una familia de la pequeña nobleza aragonesa* (Sabiñanigo, Huesca: Severino Pallaruelo Campo, 1993), 10, o Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión en el reino de Aragón durante el siglo XVI”, *Estudios. Departamento de Historia Moderna* (1976), 92-93.

⁹² Pilar Sánchez López ha seguido las correrías de bandoleros, contrabandistas de caballos y comisarios en la documentación inquisitorial. Véase Pilar Sánchez López, “La Inquisición y el control de la frontera pirenaica en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVI” *Historia social* 11 (1991): 3-22 y Pilar Sánchez López, “Ribagorza a finales del siglo XVI: notas sobre Antonio de Bardaxi y Rodrigo de Mur” *Revista de historia Jerónimo Zurita* 65 (1992): 37-52.

⁹³ Vicent Garés Timor, “Violencia y poder en la nobleza valenciana. Don Galcerán de Castellví y López de Mendoza, Señor de Carlet (1539-1580)”, en *La Nobleza Valenciana En La Edad Moderna. Patrimonio, Poder y Cultura*, eds. Amparo Felipe Orts i Carmen Pérez Aparicio (2014) y Jesús Gascón Pérez, “Aragón, ¿tierra de bandoleros? El difícil mantenimiento del orden en un reino del siglo XVI”, *Estudis: Revista de historia moderna* 40 (2014).

la raya enemistados con Francisco de Gilabert, y ya en la década de 1580, bandoleros catalanes participando en las guerras de Ribagorza del lado de los síndicos.⁹⁴

Los bandoleros, lo hemos visto, cruzarán también a menudo la frontera de la legalidad en ambos sentidos. Y no será extraño ver a la monarquía servirse de estos bandoleros para sus propios fines en Italia, África, en la guerra de las Alpujarras o el Valle de Arán. Resultan paradigmáticos de esta “blandura” de la monarquía el caso de Lupericio Latrás o el del capitán Miguel Ferrer.

Reconstruir las redes familiares los individuos que las conformaron y sus conflictos es una tarea ardua pero necesaria para poder comprender el fenómeno del bandolerismo. A su vez, debemos profundizar en el conocimiento de los conflictos señoriales y su relación con las acciones de los bandoleros. Concretamente, la situación de Ribagorza y de la tierra de Monzón, donde los denodados esfuerzos del monarca y el gobernador dieron los frutos más amargos para la Monarquía durante más de veinte años. Si en 1561 el rey escribía al Justicia de Aragón para que se eligieran procuradores del condado de Ribagorza “de manera que aquella tierra quede purgada de malhechores y gente de mala vida y haya en ella Justicia”,⁹⁵ 20 años más tarde nada parece haber cambiado cuando el conde de Sástago escribe al rey, “estando aquella tierra donde está, podría ser notable inconveniente estar tan destituida de justicia y llena de ruin gente, y como á V. M. tengo dicho en otras ocasiones, en esta tierra (Ribagorza) y en la de Monzon se cria y conserva toda la ruin gente de este Reino”.⁹⁶

Bibliografía

- Arias Contreras, Natividad. *El archivo de Aínsa: colección de privilegios, escrituras y otros documentos (1245-1735)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012.
- Alonso Acero, Beatriz. *Orán-Mazalquivir (1589-1639). Una sociedad española en la frontera de Berbería*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- Bonet, Bernardo Antonio. *Por la Excma. Señora Condesa de Robres, y de Aranda (N. 34.) En el pleyto de aprehension de la Baronía de S. Garren. Introducido a instancia de D. Diego Virto de Vera ... Sobre el dominio solariego del lugar de Sangarren, à favor de la Dominicultura*. Zaragoza: Carrasco, 1750.

⁹⁴ Véanse los trabajos de Xavier Torres i Sans, “Alteracions aragoneses i bandolerisme català. ‘Nyerros’ i ‘cadells’ a les terres de Ponent (1579-99)”, *Recerques: Història, economia i cultura* 22 (1989) y Gascón Pérez, “Aragón, ¿tierra de bandoleros?": 191-212.

⁹⁵ ACA, Cancillería, Registros, Núm. 3901, f. 231v.

⁹⁶ Carta del Virrey, Conde de Sástago, a S.M de 20 de enero de 1582: original en la Biblioteca de Salazar, V37. Citada por el Marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II* (Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001), 133.

- Castillón Cortada, Francisco. “Los sanjuanistas de Monzón (Huesca): 1319-1351”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita* 47-48 (1983).
- Cock, Enrique. *Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585 à Zaragoza, Barcelona y Valencia*. Madrid: Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y Ca., 1876.
- Colás Latorre, Gregorio. “El imperio de la fuerza sobre la ley: la Inquisición en Aragón en el reinado de Felipe II”, en *Felipe II y el Mediterráneo Vol. IV*, coord. Ernest Belenguier Cebrià, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.
- Colas Latorre, Gregorio, y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza: Departamento de Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982.
- Colás Latorre, Gregorio, y José Antonio Salas Auséns. “Delincuencia y represión en el reino de Aragón durante el siglo XVI” *Estudios. Departamento de Historia Moderna* (1976).
- Combescure, Monique. *El Libro verde de Aragón : contribution à l'étude du problème juif dans la péninsule ibérique (XVème - XVIIème siècles)*. Toulouse: Tesis doctoral inédita, Université de Toulouse 2, 1999.
- Covarrubias Orozco, Sebastián. *Tesoro de la lengua Castellana o Española*. Madrid: Luis Sanchez, impressor del Rey N.S., 1611.
- Estevan y Eraso, Juan Matías. *Familias nobles de Aragón: linages de nobles infanzones del reyno de Aragón y sus decendencias*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018.
- Fantoni y Benedi, Rafael de. “El linaje zaragozano de los Torres de Mendoza y sus alianzas”, *Emblemata* 3 (1997).
- Garés Timor, Vicent. “Violencia y poder en la nobleza valenciana. Don Galcerán de Castellví y López de Mendoza, Señor de Carlet (1539-1580)”. En *La Nobleza Valenciana En La Edad Moderna. Patrimonio, Poder y Cultura*, eds. Amparo Felipe Orts i Carmen Pérez Aparicio, 2014.
- Gascón Pérez, Jesús. “Aragón, ¿tierra de bandoleros? El difícil mantenimiento del orden en un reinodel siglo XVI”. *Estudis: Revista de historia moderna* 40 (2014).
- Gascón Pérez, Jesús. “Introducción al estudio de la oposición política y las redes de poder en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista Jerónimo Zurita* 75 (2002).
- Gómez de Valenzuela, Manuel. *Derecho municipal aragonés. Estatutos, actos de gobierno y contratos (1420-1786)*. Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003.
- Gómez de Valenzuela, Manuel. *Los Abarca, Señores de la baronía y honor de Gavín*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2016.
- Gómez Zorraquino, José Ignacio. “Los gobernadores del Reino de Aragón (siglos XVI-XVII)”, *Revista de Historia Moderna* 32 (2014).

- Gracia Rivas, Manuel. *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del reino*. Zaragoza: Departamento de Cultura y Educación, 1992.
- Gual Vilà, Valentí. *Justícia i terra. La documentació de l'Arxiu de Poblet (Armari II)*. Valls: Cossetània, 2003.
- Hurtado de Mendoza, Diego. *Guerra de Granada hecha por el rey D. Felipe II contra los moriscos de aquel reino, sus rebeldes*. Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones 1990.
- Iglesias Costa, Manuel. *Historia del condado de Ribagorza*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001.
- Lasala, Manuel. *Exámen histórico-foral de la constitucion Aragonesa. Tomo Tercero*. Madrid: Imprenta de los señores Rojas, 1871.
- López Susín, José Ignacio. *Léxico del Derecho aragonés*. Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2006.
- Marichalar, Amalio. *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España*. Madrid: Imprenta de los señores Gasset, Loma y Compañía, 1868.
- Mármol Carvajal, Luis del. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1991.
- Martínez Millán, José. *La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)*. Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1984.
- Martínez Millán, José, dir. *La corte de Felipe II*. Madrid: Alianza, 1994.
- Martínez París, Josep Manuel. *Historia de Fonç. De los orígenes al siglo XX*. Monzón: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2013.
- Obiols Perearnau, Lluís. “Relacions entre el comtat de Foix i el bandolerisme a l'Alt Urgell i la Cerdanya durant el segle XVI”. *Annals del Centre d'Estudis Comarcals del Ripollès* (2010).
- Orera Orera, Luisa. “La intervención de los Austrias en Aragón. Un documento sobre la actuación del abogado fiscal Juan Pérez de Nueros (1548-1583)”. *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* 31-32 (1978).
- Pallaruelo Campo, Severino. *Bardaxí: cinco siglos en la historia de una familia de la pequeña nobleza aragonesa*. Sabiñanigo, Huesca: Severino Pallaruelo Campo, 1993.
- Pérez Latre, Miquel. “Franquesa i Esteve, Martí Joan”. En *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*, <https://dbe.rah.es/biografias/62279/marti-joan-franquesa-i-esteve>, consultado el 21 de octubre de 2021.
- Pidal, Marqués de. *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II* Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001.
- Pizarro Llorente, Henar. “El control de la conciencia regia: El confesor real Fray Bernardo de Fresneda”. En *La corte de Felipe II*, dir. José Martínez Millán. Madrid: Alianza, 1994.

- Pleyan de Porta, José, y Sebastián Monserrat de Bondia, eds. *Aragón histórico, pintoresco y monumental*. Zaragoza: Imp del Archivo Histórico, 1882.
- Portolés, Jerónimo. *Scholia siue Adnotationes ad repertorium Michaelis Molini, super foris et obseruantiiis Regni Aragonum*. Zaragoza: Officina Laurentii & Didaci Robles fratrum, 1587.
- Poujade, Patrice. *Une vallée frontière dans le Grand Siècle. Le Val d'Aran entre deux monarchies*. Aspet: Pyrègraph, 1998.
- Poujade, Patrice. «Administrar la frontera. La monarquía española y sus agentes en el val d'Aran, 1600-1720». *Revista de historia moderna & contemporánea* 47-4 (2000).
- Reglà i Campistol, Joan. *Bandolers, pirates i hugonots a la Catalunya del segle XVI*. Barcelona: Editorial Selecta, 1969.
- Riera Socasau, Joan Carles. *Val d'Aran, era luta ena termièra*. Vielha: Conselh Generau d'Aran, 2012.
- Sanahuja, Pedro. *Historia de la beneficencia en Lérida*. Lérida: Instituto de Estudios Ilerdenses, 1944.
- Sánchez López, Pilar. “La Inquisición y el control de la frontera pirenaica en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVI”. *Historia social* 11 (1991).
- Sánchez López, Pilar. “Ribagorza a finales del siglo XVI: notas sobre Antonio de Bardaxi y Rodrigo de Mur”. *Revista de historia Jerónimo Zurita* 65 (1992).
- Solano Camón, Enrique. “Milicia, fueros y acción del poder real sobre Aragón entre 1562 y 1642”. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna* (2005).
- Suárez, Diego, Beatriz Alonso Acero y Miguel Ángel de Bunes Ibarra. *Historia del Maestre último que fué de Montesa y de su hermano Don Felipe de Borja: la manera como gobernaron las memorables plazas de Orán y Mazalquivir, reinos de Tremecén y Ténez, en África, siendo allí capitanes generales, uno en pos del otro, como aquí se narra*. Valencia: Diputación Provincial de Valencia, 2005.
- Torres i Sans, Xavier. *Nyerros i cadells: bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)*. Barcelona: RABLB i Quaderns Crema, 1993.
- Torres i Sans, Xavier. “Guerra privada y bandolerismo en la Cataluña del Barroco”. *Historia social* 1 (1988): 5-18.
- Torres i Sans, Xavier. “Alteracions aragoneses i bandolerisme català. ‘Nyerros’ i ‘cadells’ a les terres de Ponent (1579-99)”. *Recerques: Història, economia i cultura* (1989).
- Vila, Pep. “Bandositats a Sant Martí Sapresa (1602-1604)”. *Quaderns de la Selva* 9 (1996).

